REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 520

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021

Revisado el asunto y atendiendo el memorial proveniente del curador legitimo principal de DIANA PATRICIA QUIROGA VANEGAS, se advierte que allegó el ejemplar del diario donde consta la publicación del aviso de la sentencia, el cual se incorporará para que obre en el expediente, y se citará al curador legítimo principal para su posesión en el cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADOSAR para que obre en el expediente, el registro civil de nacimiento de la pupila con la anotación de la sentencia.

SEGUNDO: CITAR al señor ALFREDO QUIROGA VANEGAS, para la toma de posesión en el cargo de curador legitimo principal de DIANA PATRICIA QUIROGA VANEGAS, en el que fue designado; diligencia que se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, para lo cual se remitirá el link respectivo para la conexión a los canales digitales que reposan en el expediente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se dispondrá la copia auténtica solicitada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a623a94fa5724e65dcc930994b74cfe97cc3e075582dd2c1b2b28961b098d7cf
Documento generado en 10/03/2021 02:51:17 PM

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. ALFREDO y CARLOS ALBERTO QUIROGA VANEGAS.
INTERDICTO. DIANA PATRICIA QUIROGA VANEGAS.
RADICACIÓN: 760013110005-**2008-00338**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica